

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum (D.P.) 1.061/2025 Prórroga
Expediente Cero Papel N° 9.767 de 2025

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **jueves, 7 de agosto de 2025**

RES. EX. N° **01894/2025**

V I S T O: La solicitud presentada por la Organización de Pescadores Mariscadores y Buzos Artesanales de La Trinchera y Putu, mediante carta ingresada a la Dirección Zonal de Pesca en la comuna de Constitución con fecha 29 de julio de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, por medio Memorándum (D.P.) N° 1.061/2025, de fecha 4 de agosto de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.657 y N° 21.651; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y los D.E. N° 1.058 de 2007 y N° 582 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las resoluciones exentas N° 3.260 de 2007, N° 2.125 de 2008, N° E-2021-622 de 2021, N° E-2023-454 de 2023 y N° E-2024-777 de 2024, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2024-777 de 2024, de este origen, se aprobó el segundo informe de seguimiento del área de manejo denominada **La Trinchera, Región del Maule**, presentado por la Organización de Pescadores Mariscadores y Buzos Artesanales de La Trinchera y Putu, y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, la organización peticionaria, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *“prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.”*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 1.061/2025, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el resolvo 2.-, de la Resolución Exenta N° E-2024-777 de 2024, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **La Trinchera, Región del Maule**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1.058 de 2007, modificado por el artículo 1° del Decreto Exento N° 582 de 2014, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Organización de Pescadores Mariscadores y Buzos Artesanales de La Trinchera y Putu, R.U.T. N° 65.828.620-K, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1.687, de fecha 07 de agosto de 2007, con casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones stilatrinchera@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional del Maule y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI

